



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **siete de junio de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 938**, literalmente dice:

“Se somete a aprobación expediente **núm. 2.565/2013**, de Urbanismo relativo a la **adjudicación del contrato de obras para la ejecución del proyecto de rotonda en cruce de la calle Primavera con Sancho Panza** de Granada, a ACSA, S.A., con CIF núm. A-08112716, quien como oferta más ventajosa fue requerida para presentar la documentación establecida en el art. 151.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, dado que dicha documentación ha sido cumplimentada en tiempo y forma y a propuesta del Coordinador General con el Conforme de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato de obras para la ejecución del proyecto de rotonda en cruce de la calle Primavera con Sancho Panza de Granada a ACSA, S.A., con CIF núm. A-08112716, con una puntuación de 97,779 puntos, por un importe de DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**205.838,98 €**), IVA incluido y, un plazo de ejecución de 2 meses, de conformidad con la oferta suscrita, quien deberá llevar a cabo la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles, desde que reciba la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Las proposiciones presentadas obtienen las puntuaciones que se detallan:

La proposición nº 2, que corresponde a la empresa GLESA, obtiene un total de 88,808 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 3, que corresponde a la empresa LOPEZ PORRAS, obtiene un total de 86,061 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 4, que corresponde a la empresa Constructora EL PARTAL S.A.U., obtiene un total de 83,038 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos.

La proposición nº 5, que corresponde a la empresa FÁBRICAS Y DRENAJES, obtiene un total de 80,594 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos

La proposición nº 6, que corresponde a la empresa Constructora URBANA, obtiene un total de 80,561 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos

La proposición nº 7, que corresponde a la empresa Constructora PEREZ JIMENEZ, obtiene un total de 78,478 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos

La proposición nº 8, que corresponde a la empresa Constructora ADECUA, obtiene un total de 76,41 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos



La proposición nº 9, que corresponde a la empresa Constructora ANDARIVEL Obras y Servicios S.L., obtiene un total de 72,378 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos

La proposición nº 10, que corresponde a la empresa Constructora AÑIL, obtiene un total de 62,941 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos

La proposición nº 11, que corresponde a la empresa Constructora UCOP, obtiene un total de 31,888 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos

La proposición nº 12, que corresponde a la empresa Constructora CONTRAT, obtiene un total de 29,237 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos

La proposición nº 13, que corresponde a la empresa Constructora MAGECAR, obtiene un total de 26,889 puntos, aplicándole los criterios de adjudicación recogidos en los pliegos

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores de la presente adjudicación y publicar en el perfil del contratante.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **catorce de junio de dos mil trece.**



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.